

¿Qué queremos en CGT para el profesorado interino?

Quienes están se quedan.



CGT

1. Estabilidad:

Quienes están se quedan

Rigurosa ordenación por tiempo de servicio y a continuación, por nota del proceso de oposición por el que se accede, para evitar la precariedad que supone la rotación o intercambio de unos trabajadores por otros.

Garantía de estabilidad laboral indefinida, entendida como vacante informatizada para todo el profesorado interino que haya adquirido un año de tiempo de servicio.



2. Mejoras en el sistema de acceso:

Doble vía y no caducidad de las notas

CGT defiende una convocatoria de plazas suficientes que permita una doble vía de acceso, para que por una parte, **el personal interino pueda optar a plaza por concurso de méritos**, y para que por otra, los aspirantes que reúnan los requisitos puedan acceder al sistema docente con opciones reales a plaza. **La doble vía de acceso:** CGT defiende el acceso a la función pública por concurso de méritos. Una vez que se desempeña el trabajo docente durante un determinado período de tiempo de manera satisfactoria, entendemos que la persona interina es apta para acceder al cuerpo funcional correspondiente por doble vía. **La no caducidad de las notas:** CGT reivindica la no caducidad de notas de la fase del concurso oposición.

Las personas aspirantes a interinidad y/o a plaza con exámenes aprobados estarían exentas de la obligatoriedad de volver a presentarse a un proceso selectivo, pues entendemos que si ya se ha aprobado una vez, ya se ha demostrado la capacidad.



3. Total equiparación laboral entre docentes funcionarios e interinos. A IGUAL TRABAJO, IGUALES DERECHOS. Derecho a la conciliación de la vida laboral y personal del colectivo interino.

- Misma oportunidad a la conciliación de la vida personal y laboral que el profesorado funcionario de carrera.
- Reconocimiento del tiempo de servicio como funcionario/a interino/a para el concurso de traslados una vez adquirida la condición de funcionario/a de carrera, así como los méritos correspondientes a la labor realizada en centros de difícil desempeño y/o de compensación educativa.
- Equiparación en el acceso a jefaturas de departamento,

coordinación de equipos educativos, coordinación de proyectos y programas y cargos directivos.

- Posibilidad de petición de destinos provisionales, tanto para sustituciones como para vacantes, en base a comarcas, con la opción de solicitar una única comarca.
- Posibilidad de realizar permutas con cualquier tipo de vacante de la misma especialidad.
- Garantía de transparencia en los sistemas de adjudicación de destinos provisionales

de sustituciones y de vacantes telefónicas de inicio de curso, mediante actos públicos presenciales o virtuales a nivel andaluz. Para la adjudicación de sustituciones deberá publicarse la fecha en la que se produce una baja en un centro, la fecha de cobertura, el nombre de la persona aspirante que ocupará ese puesto, con su orden en las bolsas de trabajo, así como el cuerpo del que forma parte.

- Permiso por asuntos particulares sin retribución de hasta tres meses. Permiso sin retribución de hasta un año, prorrogable, por enfermedad grave o irreversible del cónyuge que requiera cuidados paliativos.



- Permiso retribuido de cuatro semanas adicionales por parto, adopción o acogimiento, sin diferenciar entre funcionarias

interinas en régimen de vacante o sustitución.

- Permiso por parto de dieciséis semanas ininterrumpidas también para las funcionarias interinas en bolsa que una vez que han dado a luz son llamadas para una sustitución, computándose este tiempo a efectos de bolsa y oposición, así como para cobrar la retribución correspondiente.

Esto es una clara discriminación por cuestión de género que debemos parar.

- Derecho de todas las funcionarias interinas sin excepción a la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido de cuatro semanas.

www.cgtaeducacion.org

